

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDIO.- SECRETARIA.-

CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS HABILES, concedido a la parte ejecutada para presentar objeciones a la LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO POR CAPITAL E INTERESES, realizada en este asunto por la parte actora, se encuentra vencido, durante el traslado no hubo ningún pronunciamiento.-

Armenia Q., 25 de marzo de 2022



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION.00222

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
EJECUTADO: MARY LUZ PAEZ MARTINEZ y MARIA GABRIOLA OCAMPO
SANCHEZ
RADICACION: 6300140030092017-00644-00

Teniendo en cuenta el informe de secretaría inmediatamente anterior, y verificada la liquidación ADICIONAL del crédito por CAPITAL E INTERESES, presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, el despacho LE IMPARTE SU DEBIDA APROBACIÓN.-

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 30/03/2022



SECRETARIO

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a82427bedd1000ff2df887c7664d24171e4b6abeda9f3e2a08bf073446ec7d5**

Documento generado en 29/03/2022 08:19:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>